

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.— Sancho Dávila, -4 Teléfono 21 10 63	Un trimestre 1.500 ptas. Un semestre 2.500 " Un año 4.000 "	Línea o fracción de línea ... 60 pesetas. Franqueo concertado, 06/3

Número 3.302

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Avila Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión de 4 de octubre de 1988, acordó aprobar inicialmente el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable número 29/88.

Localidad: El Tiemblo.

Promotor: D. Francisco García Díaz y Dámaso González.

Paraje: "El Rosal"

Construcción: Aserradero de Maderas.

Se abre un período de información pública por un plazo de quince (15) días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976.

En cumplimiento de lo acordado se publica en este Boletín Oficial, a los efectos previstos en la anterior Ley.

Avila, 26 de Octubre de 1988.

El secretario de la Comisión,
Jesús María Sanchidrián Gallego.

— oOo —

Número 3.327

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda Delegación Territorial de Avila

NOTIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS

De conformidad con lo dispuesto por el número 3 del artículo 80 de la

Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958, a continuación se transcriben las liquidaciones practicadas cuya notificación a los interesados no ha podido llevarse a cabo en los respectivos domicilios tributarios.

Al propio tiempo se hace constar que los plazos de ingreso están regulados por los artículos 20 y 92 del Reglamento General de Recaudación, modificados por R.D. 338/85 del 15 de Marzo, tomándose como fecha de notificación la de esta publicación.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

Número de expediente: 94/87.

N.º de liquidación: T-000699/87.

Apellidos y nombre: CAMBON SAEZ, Alfonso.

Domicilio: Avda. Portugal, 25.
5º-1. Avila.

Importe: 27.300 ptas.

Avila, 2 de noviembre de 1988.

El jefe del Servicio Territorial de Hacienda,
Lorenzo Palomo Alvarez.

— oOo —

Número 3.229

NOTARIA DE PIEDRAHITA (AVILA)

EDICTO

D. Francisco Ríos Dávila, notario de Piedrahita:

HACE SABER:

Que en esta Notaría de mi cargo y a instancia de DON RAMON CASTILLO REDONDO, en calidad de propietario regante de aguas en los términos de NAVARREDONDA

DE GREDOS Y SAN MARTIN DEL PIMPOLLAR, se tramita Acta de Notoriedad para acreditar la adquisición por prescripción de unos aprovechamientos de agua, derivados A) Fuente de las Ciruelas; B) Fuente de la Chispa y C) Fuente de la Cañada Media, radicantes en los términos de NAVARREDONDA DE GREDOS Y EL DE SAN MARTIN DEL PIMPOLLAR (Avila).

Lo que se pone en conocimiento de cuantas personas puedan ostentar derechos contradictorios, para que los expongan y justifiquen en esta Notaría, dentro del plazo de TREINTA DIAS hábiles siguientes al de su publicación.

— Piedrahita, a veinticuatro de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Notario, *Francisco Ríos Dávila.*

— oOo —

Número 3.369

DELEGACION DE HACIENDA

CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y COOPERACION TRIBUTARIA

GERENCIA TERRITORIAL DE AVILA

EDICTO

Se pone en conocimiento de las juntas Periciales, Ayuntamientos y público en general que se encuentran expuestas al público en las correspondientes Casas Consistoriales las Relaciones de Características y Planos Resultantes de los trabajos de renovación del Catastro de Rústica en los siguientes municipios:

Bularros, Mingorría, Muñana, Muñotello, Nava de Arévalo y Tiñosillos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Avila, 7 de noviembre de 1988.
El Gerente Territorial, Fernando de Aragón Amunarriz.

— oOo —

Número 3.264

**MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS Y URBANISMO**

**DIRECCION GENERAL DE OBRAS
HIDRAULICAS**

**CONFEDERACION
HIDROGRAFICA DEL
TAJO
COMISARIA DE AGUAS
A N U N C I O**

D. Vicente Sánchez Martín, vecino de Lanzahíta (Avila) con domicilio en la C/ General Franco, nº 31, ha presentado en este Servicio, instancia solicitando la instalación de un kiosco de fábrica en zona de policía de la Garganta Eliza, en su margen izquierda, a unos 50 metros del borde de dicha garganta.

Lo que conforme a la Ley 29/1985 de 2 de Agosto, de Aguas ("Boletín Oficial del Estado" nº 189, de 8 de Agosto) y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril ("Boletín Oficial del Estado" nº 103, de 30 de Abril), se hace público a fin de que en el plazo de VEINTE DIAS NATURALES, contados a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE AVILA puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en la Alcaldía de Lanzahíta (Avila), o bien en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Toledo, Escalinata de la Vega, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente de referencia.

Toledo, a 10 de Octubre de 1988.

El jefe de Servicio, *José A. Gutiérrez Rizo.*

— oOo —

Número 3.265

**MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS Y URBANISMO**

**DIRECCION GENERAL DE OBRAS
HIDRAULICAS**

CONFEDERACION

**HIDROGRAFICA DEL
TAJO
COMISARIA DE AGUAS
A N U N C I O**

D. Vicente Sánchez Martín, vecino de Lanzahíta (Avila) con domicilio en la C/ General Franco, nº 31, ha presentado en este Servicio, instancia solicitando el cruce de tubería de fibrocemento bajo la Garganta Eliza, en término municipal de Lanzahíta (Avila).

Lo que conforme a la Ley 29/1985 de 2 de Agosto, de Aguas ("Boletín Oficial del Estado" nº 189, de 8 de Agosto) y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril ("Boletín Oficial del Estado" nº 103, de 30 de Abril), se hace público a fin de que en el plazo de VEINTE DIAS NATURALES, contados a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE AVILA puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en la Alcaldía de Lanzahíta (Avila), o bien en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Toledo, calle Escalinata de la Vega, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente de referencia: 203.065/88.

Toledo, a 10 de Octubre de 1988.

El jefe de Servicio, *José A. Gutiérrez Rizo.*

— oOo —

Número 3.316

**MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS Y URBANISMO**

**DIRECCION GENERAL DE OBRAS
HIDRAULICAS**

**CONFEDERACION
HIDROGRAFICA DEL
DUERO**

A N U N C I O

D. Indalecio González Jiménez, con domicilio en C/ Fuente, 132, Navalonguilla/Avila, solicita autorización para corta de árboles, en el cauce de la Gta. Molinos, en término de Navalonguilla (Avila).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 69 árboles situados en el cauce de la Gta. Molinillos

en el paraje El Barranco. El perímetro es de 0,80 m.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de VEINTE (20) DIAS NATURALES contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5-Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 26 de octubre de 1988.

El comisario de Aguas,
Miguel Gómez Herrero.

— oOo —

Número 3.328

**SALA PRIMERA
DE LO
CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
DE LA
AUDIENCIA TERRITORIAL**

—
MADRID

—
PRESIDENCIA

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o deriyase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de Compañía Telefónica, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra

Resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Avila, de 24 de septiembre de 1985, que resolvió reclamación nº: 244/85, contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Avila, por el concepto de tasa de ocupación de vía pública con zanja, y otra por materiales pleito al que le ha correspondido el número 1986 de 1985.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los arts. 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los arts. 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no compare-

cieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el art. 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid a 3 de noviembre de 1988.
El Secretario, ilegible.

—oOo—

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA
N.º 1 DE AVILA

EDICTO

En el juicio declarativo de menor cuantía n.º 401/88 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA: En la ciudad de Avila a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.— La Il^{ta}. Sra. D.^a María José Rodríguez Duplá Magistrada Juez de 1.^a Instancia n.º 1 de Avila y su partido, ha visto estos autos n.º 401/88 de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de D.^a Leonor Ruipérez Morant y D. Claudio Antonio García Sánchez, dirigidos por el Letrado D. Jesús del Ojo Carrera y representados por el Procurador don Fernando López del Barrio, contra la entidad mercantil ITCASA, declarada en rebeldía... **FALLO:** Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Fernando López del Barrio en representación de D.^a Leonor Ruipérez Morant, contra la entidad mercantil ITCASA, declarada en rebeldía, debo declarar y declaro la existencia de daños en el local comercial sito en la calle de Caballeros n.º 2 de esta ciudad, dedicado a la venta al por menor de calzados, bajo el nombre comercial "Calzados Ruipérez", de los que es responsable la propietaria del inmueble ITCASA y condeno a la misma a que realice las obras necesarias para dejar el local en las debidas condiciones, seaneando los paramentos afectados por las humedades, y cua-

lesquiera otras obras que fueren precisas para dejar dicho local en el estado adecuado para el uso a que está destinado y al pago de la suma de CUATROCIENTAS SETENTA MIL SETECIENTAS VEINTIOCHO PESETAS por los daños causados en el género depositado y en la instalación eléctrica; asimismo la condeno al pago de las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia que a la demandada en rebeldía le será notificada en la forma prevenida en la ley, salvo que en el plazo de cinco días se solicite su notificación personal, lo pronuncio mando y firmo.—**María José Rodríguez Duplá.**

Y para la notificación a la demandada en rebeldía se expide el presente en Avila a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas ilegibles.

—3.329

—oOo—

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA
N.º 1 DE AVILA

EDICTO

En el juicio declarativo de menor cuantía n.º 102/88 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila a diez de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Il^{mo}. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de 1.^a Instancia de Avila y su partido ha visto estos autos n.º 102/88 de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid que actúa en representación del colegiado D. Ernesto Martínez García Gil, representado por el Procurador D. Fernando López del Barrio y dirigido por el letrado D. Pedro Pablo Gómez Albarrán, contra Promociones Sanchidrián S.A. en rebeldía procesal... **FALLO:** Que estimando la demanda promovida por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, que actúa en sustitución del colegiado D. Ernesto Martínez García Gil, representado por el Procurador D. Fernando López del Barrio, contra la entidad mercantil Promociones Sanchidrián S.A., declarada en rebeldía, debo condenar y condeno a dicha entidad demandada a pagar a D. Ernesto Martínez García Gil

la cantidad de OCHOCIENTAS DIEZ Y SIETE MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y NUEVE PESETAS, más los intereses legales correspondientes desde la fecha de interposición de la demanda y con expresa imposición a la misma de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, que a la demandada rebelde le será notificada en la forma prevenida en la Ley a menos que dentro del término de cinco días se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. **Ildefonso García del Pozo.**

Y para la notificación a la demandada en rebeldía se expide el presente en Avila a diez y nueve de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas ilegibles.

—3.330

—oOo—

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA
N.º 1 DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en juicio ejecutivo n.º 343/87, seguido a instancia de la Caja de Ahorros de Avila contra don Antonio Martínez Remis y doña María Josefa Taberna de Vos, en ignorado paradero, en reclamación de 652.423 pesetas por principal y costas; se cita de remate por medio del presente a dichos demandados concediéndoles el plazo de nueve días para comparecer en los autos y oponerse a la ejecución si les conviniera, bajo apercibimiento de que de no hacerlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Se hace expresión que por el desconocido paradero de los demandados se ha decretado el embargo de los bienes designados por la ejecutante sin hacer previamente el requerimiento de pago; todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Avila, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, ilegibles.

—3.331

—oOo—

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA
DE PIEDRAHITA

EDICTO

Don Jesús García García Juez en prórroga del Juzgado de Primera Instancia de esta Villa y su partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a

instancia de doña Aurelia Hernández García, representada por la Procuradora doña M.ª del Carmen del Valle Escudero, sobre inmatriculación de finca urbana de la siguiente finca:

"Finca en el casco urbano de Santa María de los Caballeros (Carrascalejo), en la calle Guarcia nº 27, con una extensión superficial aproximada de 5.500 m2, cuyos linderos son: frente calle de su situación, derecha entrando con Olalla Chapinal, izquierda herederos de Miguel Martín y Juan Martín Barrozo y fondo Emiliano Chapinal Gómez".

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, **habiéndose acordado citar a los colindantes, al titular catastral y a las personas ignoradas a quienes puede perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.**

Dado en Piedrahíta a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, ilegibles.

—3.372

—ooOoo—

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

EDICTO

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila), HACE SABER

Que por D. Dativo Martín Montes solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de una nave taller para lavado y engrase de vehículos sito en C/ Pino s/n (Urb. Paso) de esta localidad de Arenas de San Pedro.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas SE HACE PUBLICO, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

En Arenas de San Pedro a tres de octubre de 1988.

El alcalde, *Ilegible*.

—3.030

Ayuntamiento de La Adrada

A N U N C I O

Convocatoria pública de acceso para cubrir UNA PLAZA de plantilla de personal funcionario. Escala de Servicios Especiales. Subescala Policía Municipal y Auxiliares. Grupo E. Nivel 5. Por concurso oposición.

El Pleno del Ayuntamiento de La Adrada, en sesión de fecha 28 de octubre de 1988, ha aprobado la convocatoria pública de acceso para cubrir una plaza de GUARDA LOCAL, con arreglo a las siguientes Bases:

BASES DEL CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE GUARDA LOCAL

1º) Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante concurso-oposición de una plaza de Guarda Local encuadrada en Plantilla de personal funcionario. Escala de servicios especiales. Subescala policía municipal y auxiliares. Grupo E. Nivel 5, con las retribuciones correspondientes según la legislación vigente y acuerdos del Ayuntamiento.

2º) Para tomar parte en el concurso-oposición, será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez para la jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad determinada legalmente.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión de Certificado de Estudios Primarios, de escolaridad o equivalentes.

Todas estas condiciones habrán de reunirlas los aspirantes con anterioridad a la fecha de expiración del plazo en que deban presentarse las solicitudes.

3º) Instancias para tomar parte. Lugar y plazo de presentación.

Las instancias se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Adrada, en dupli-

cado ejemplar, haciendo constar, además de los datos personales del solicitante, los requisitos que reúne conforme exige la base anterior. Se acompañará la documentación que a juicio de los aspirantes, y de acuerdo con el baremo establecido en el anexo I, pueda constituir mérito puntuable.

Tanto las instancias como la restante documentación se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o se cursarán a través de la vía prevista por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, acompañándose Carta de Pago acreditativa de haber constituido en la caja municipal, los derechos exigidos, que ascienden a 1.000 pesetas por aspirante.

El plazo de presentación será de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.P.

4º) Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el B.O.P. y quedará expuesta en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones en un plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la citada publicación en el B.O.P. Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva, que será hecha pública de la misma forma que la provisional junto con la composición del Tribunal calificador.

5º) Tribunal calificador.

Estará compuesto de la forma siguiente:

—Presidente: el de la Corporación o miembro electivo de ésta en quien delegue.

—Vocales: a) un representante del profesorado oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local. b) Un representante de la Comunidad Autónoma, designado por la Junta de Castilla y León. c) Un funcionario de carrera, designado por el Ayuntamiento.

—Secretario: el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El tribunal no podrá constituirse sin la presencia de más de la mitad del número de sus miembros, titulares o suplentes. Las decisiones se adoptarán con el voto favorable de la mayoría de los presentes.

6º) Fase de concurso.

Reunidos el Tribunal para la resolución del concurso, procederá al estudio y estimación de los méritos alegados, y justificados por los aspirantes, de acuerdo con lo previsto en el Anexo I de estas Bases.

La calificación de los méritos se hará constar en acta levantada al efecto.

7º) Fase de oposición.

El Tribunal procederá a convocar, con quince días de antelación como mínimo, a los aspirantes admitidos para realizar las pruebas previstas en esta fase, pruebas que figurarán en el Anexo II de las Bases.

Aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente por todos los aspirantes, tendrán un orden de comparecencia que resultará del sorteo que a tal fin efectúe el Tribunal calificador.

Entre cada prueba mediará un plazo de 48 horas que, en su caso, y a criterio del Tribunal, podrá ampliarse hasta en otras 48 horas más.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Todos los ejercicios serán calificados con un máximo de 10 puntos. Cada miembro del Tribunal calificará a los aspirantes con puntuaciones comprendidas entre el 1 y el 10, sin fracciones decimales. La puntuación total resultará de dividir la suma de los puntos obtenidos por el número de ejercicios y componentes del Tribunal. El resultado de cada aspirante se multiplicará por dos y se reflejará en el acta correspondiente.

8º) Resolución.

El Tribunal estará facultado para resolver cualquier duda o incidente que pueda surgir y para adoptar las medidas que conduzcan a la buena resolución de la convocatoria.

Obtenidas las calificaciones totales, el Tribunal elevará al Pleno del Ayuntamiento una relación de aspirantes, clasificados por Orden de mayor a menor puntuación, junto con la propuesta de nombramiento del que deba desempeñar la plaza objeto de la convocatoria. El Pleno acordará el nombramiento en plazo máximo de 1 mes, contados desde la fecha en que se formule la propuesta y respetando la misma.

El designado será requerido para que, en un plazo de veinte días, presente la documentación relativa a los requisitos y condiciones que no hubiese aportado al presentar la solicitud. De no hacerlo, decaerá en sus derechos quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia.

9º) Toma de posesión.

El designado tomará posesión en plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la notificación del nombramiento. Si no lo hiciera quedará en situación de cesante, salvo que pueda justificar debidamente las razones del incumplimiento del requisito.

10º) Impugnación.

La convocatoria y las Bases por las que se rige podrán ser impugnadas por los interesados mediante recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B.O.P.

La Adrada, a 2 de noviembre de 1988.

El alcalde, *José Manuel López Martínez.*

Segundo ejercicio.

a) Examen escrito sobre conocimiento del monte y parajes de La Adrada (camino, distribución geográfica, cauces, etc.).

b) Redacción de un parte de denuncia según supuesto que facilite el Tribunal antes de celebrarse el ejercicio, marcando el tiempo de celebración.

Tercer ejercicio.

Contestación oral a preguntas formuladas por el Tribunal sobre:

a) Regulación de deberes y derechos fundamentales de la persona en la constitución española.

b) Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de la Administración General y especiales de las Entidades Locales. Responsabilidad y Régimen disciplinario.

c) Organización del Ayuntamiento.

d) Protección Civil, Administración y Policía Local.

DILIGENCIA— En la Adrada, a 29 de octubre de 1988.

La extiendo yo, el secretario general del Ayuntamiento, para hacer constar que los presentes baremos y pruebas selectivas, contenidos en los anexos I y II fueron aprobados por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1988.

Firma, *ilegible.*

—3.319

ANEXO I

1—Servicios prestados como Guarda Local, 0,20 puntos por mes o fracción, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

2—Entrevista personal con el tribunal, de 0 a 1 puntos.

3—Informe del Jefe de personal del Ayuntamiento sobre la experiencia en el servicio, de 0 a 1 punto.

4—Otros méritos a valorar por el tribunal calificador, de 0 a 1 punto.

ANEXO II. OPOSICION**Primer ejercicio**

Pruebas físicas consistentes en:

a) Velocidad: carrera de 50 m. lisos, con puntuación según el tiempo empleado.

b) Fuerza de brazos: trepa de cuerda.

c) Resistencia general: carrera de 1.000 m., con puntuación según el tiempo empleado.

—oOo—
Ayuntamiento de La Adrada

A N U N C I O

Convocatoria pública de acceso para cubrir UNA PLAZA de plantilla de personal laboral. Por concurso oposición.

El Pleno del Ayuntamiento de La Adrada, en sesión de fecha 28 de octubre de 1988, ha aprobado la convocatoria pública de acceso para cubrir una plaza de OPERARIO del servicio municipal de abastecimiento de agua y otros servicios no administrativos, con arreglo a las siguientes Bases:

BASES DEL CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE OPERARIO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ABAS-

TECIMIENTO DE AGUA Y OTROS SERVICIOS NO ADMINISTRATIVOS.

1º) Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante concurso-oposición de una plaza de operario del servicio municipal de agua y otros servicios no administrativos, encuadrada en plantilla del personal laboral, con las retribuciones correspondientes según la legislación vigente y acuerdos del Ayuntamiento.

2º) Para tomar parte en el concurso-oposición, será necesario:

- a) Ser español.
 - b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de diez para la jubilación forzosa.
 - c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
 - d) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad determinada legalmente.
 - e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
 - f) Estar en posesión de Certificado de Estudios Primarios, de escolaridad o equivalentes.
- Todas estas condiciones habrán de reunirlas los aspirantes con anterioridad a la fecha de expiración del plazo en que deban presentarse las solicitudes.

3º) Instancias para tomar parte. Lugar y plazo de presentación.

Las instancias se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Adrada, en duplicado ejemplar, haciendo constar, además de los datos personales del solicitante, los requisitos que reúne conforme exigé la base anterior. Se acompañará la documentación que a juicio de los aspirantes, y de acuerdo con el baremo establecido en el anexo I, pueda constituir mérito puntuable.

Tanto las instancias como la restante documentación se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o se cursarán a través de la vía prevista por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, acompañándose Carta de Pago acreditativa de haber constituido en la caja municipal, los derechos exigidos, que ascienden a 1.000 pesetas por aspirante.

El plazo de presentación será de 20 días hábiles, a contar desde el

siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.P.

4º) Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el B.O.P. y quedará expuesta en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones en un plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la citada publicación en el B.O.P. Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva, que será hecha pública de la misma forma que la provisional junto con la composición del Tribunal calificador.

5º) Tribunal calificador.

Estará compuesto de la forma siguiente:

—Presidente: el de la Corporación o miembro electivo de ésta en quien delegue.

—Vocales: a) un representante del profesorado oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local. b) Un representante de la Comunidad Autónoma, designado por la Junta de Castilla y León. c) Un funcionario de carrera designado por el Ayuntamiento.

—Secretario: el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El tribunal no podrá constituirse sin la presencia de más de la mitad del número de sus miembros, titulares o suplentes. Las decisiones se adoptarán con el voto favorable de la mayoría de los presentes.

6º) Fase de concurso.

Reunido el Tribunal para la resolución del concurso, procederá al estudio y estimación de los méritos alegados, y justificados por los aspirantes, de acuerdo con lo previsto en el Anexo I de estas Bases.

La calificación de los méritos se hará constar en acta levantada al efecto.

7º) Fase de oposición.

El Tribunal procederá a convocar, con quince días de antelación como mínimo, a los aspirantes admitidos para realizar las pruebas previstas en esta fase, pruebas que figuran en el Anexo II de las Bases.

Aquellos ejercicios que no puedan

realizarse conjuntamente por todos los aspirantes, tendrán un orden de comparecencia que resultará del sorteo que a tal fin efectúe el Tribunal calificador.

Entre cada prueba mediará un plazo de 48 horas que, en su caso, y a criterio del Tribunal, podrá ampliarse hasta en otras 48 horas más.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Todos los ejercicios serán calificados con un máximo de 10 puntos. Cada miembro del Tribunal calificará a los aspirantes con puntuaciones comprendidas entre el 1 y el 10, sin fracciones decimales. La puntuación total resultará de dividir la suma de los puntos obtenidos por el número de ejercicios y componentes del Tribunal. El resultado de cada aspirante se multiplicará por dos y se reflejará en el acta correspondiente.

8º) Resolución.

El Tribunal estará facultado para resolver cualquier duda o incidente que pueda surgir y para adoptar las medidas que conduzcan a la buena resolución de la convocatoria.

Obtenidas las calificaciones totales, el Tribunal elevará al Pleno del Ayuntamiento una relación de aspirantes, clasificados por Orden de mayor a menor puntuación, junto con la propuesta de nombramiento del que deba desempeñar la plaza objeto de la convocatoria. El Pleno acordará el nombramiento en plazo máximo de 1 mes, contados desde la fecha en que se formule la propuesta y respetando la misma.

El designado será requerido para que, en un plazo de veinte días, presente la documentación relativa a los requisitos y condiciones que no hubiese aportado al presentar la solicitud. De no hacerlo, decaerá en sus derechos quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia.

9º) Toma de posesión.

El designado tomará posesión en plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la notificación del nombramiento. Si no lo hiciere quedará en situación de cesante, salvo que pueda justificar debidamente las razones del incumplimiento del requisito.

10º) Impugnación.

La convocatoria y las Bases por las que se rige podrán ser impugnadas por los interesados mediante recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B.O.P.

La Adrada, a 2 de noviembre de 1988.

El alcalde, *José Manuel López Martínez.*

ANEXO I

1—Servicios prestados al Ayuntamiento como operario del servicio de lectura de contadores de agua y otros servicios, 0,20 puntos por mes o fracción, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

2—Servicios prestados en otras Administraciones públicas en plaza o puesto de trabajo análogo al que se pretende acceder, 0,10 puntos por mes o fracción, contabilizados en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, con un máximo de 2 puntos.

3—Entrevista personal con el Tribunal, de 0 a 1 punto.

4—Informe del Jefe de personal del Ayuntamiento sobre la experiencia en el servicio, de 0 a 1 punto.

5—Otros méritos a valorar por el tribunal calificador, de 0 a 1 punto.

ANEXO II. OPOSICION**Primer ejercicio**

Resolución de operaciones aritméticas sencillas, en tiempo reducido fijado por el Tribunal.

Segundo ejercicio

Examen/test. 10 preguntas relacionadas con la Ordenanza y Reglamento vigentes del servicio municipal de abastecimiento de agua a domicilio. Tiempo reducido fijado por el Tribunal.

Tercer ejercicio.

Prueba de carácter práctico, relativa a ficheros y listados de consumo. Tiempo reducido fijado por el Tribunal.

DILIGENCIA— En la Adrada, a 29 de octubre de 1988.

La extendiendo yo, el secretario general del Ayuntamiento, para hacer

constar que los presentes baremos y pruebas selectivas, contenidas en los anexos I y II fueron aprobados por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1988.

Firma, *ilegible.*

—3.320

—oOo—

Ayuntamiento de Hoyo de Pinares

ANUNCIO

Por doña MARIA DEL CARMEN MARTIN GARCIA, de esta vecindad, se ha solicitado Licencia de Apertura para un establecimiento dedicado a la venta de ultramarinos, a la Avda. de Portugal nº 4 de esta villa.

Lo que se hace público para que en el plazo de QUINCE DÍAS puedan presentarse en este Ayuntamiento las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Hoyo de Pinares, 20 de Octubre de 1988.

El Alcalde, *Baltasar Martín García.*

—3.322

—oOo—

Ayuntamiento de Gallegos de Sobrinos

ANUNCIO

En la intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de habilitación de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos número 1/88 que afecta al vigente presupuesto aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 21-10-88.

Las reclamaciones y sugerencias se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia".

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Organismo ante el que se re-

clama: Pleno de la Corporación.

En Gallegos de Sobrinos, a 21 de octubre de 1988.

El presidente, *ilegible.*

—3.361

—oOo—

Ayuntamiento de Nava de Arévalo

ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad local se halla expuesto al público el expediente de suplementos de créditos, núm. uno que afecta al vigente presupuesto ordinario, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 3 de los corrientes.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia".

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Nava de Arévalo, a 4 de Noviembre de 1988.

El presidente, *ilegible.*

—3.362

—oOo—

Ayuntamiento de Manjabálago

EDICTOS

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 1/88 dentro del vigente presupuesto general de 1988, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y

450 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 28 de octubre de 1988 ha sido aprobado, definitivamente, si no hubiera reclamaciones, el expediente de modificación de créditos dentro del actual Presupuesto General para 1988, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aplicación Presupuestaria. Partida: 1.12.125.

Aumento en ptas.: 15.000.

Consignación actual (incluido aumentos) en ptas.: 50.500.

Aplicación Presupuestaria. Partida: 2.25.257.

Aumento en ptas.: 130.000.

Consignación actual (incluido aumentos) en ptas.: 400.000.

RECURSOS A UTILIZAR

Del Superávil de la liquidación Presupuesto General anterior: 145.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el Estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1º: 352.108 ptas.

Capítulo 2º: 844.000 ptas.

Capítulo 4º: 13.283 ptas.

Capítulo 6º: 199.000 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Manjabálago, 29 de octubre de 1988.

El presidente, *ilegible*.

—3.360

Ayuntamiento de El Hornillo

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el Pliego de Condiciones económico-administrativas para la contratación mediante concurso de la prestación del servicio de la recogida de basuras domiciliarias, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

El Hornillo, 28 de octubre de 1988.

El Alcalde, *Pablo Arroyo Benito*.

—3.343

Ayuntamiento de El Hornillo

CONCURSO PARA CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS DOMICILIARIAS

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento y de conformidad con el artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia el siguiente concurso:

1.º OBJETO.—Lo constituye la prestación del servicio de recogida de basuras domiciliarias durante el año 1988.

2.º TIPO.—El tipo de licitación a la baja será el siguiente: quinientas ocho mil ciento treinta y cuatro pesetas (508.134 pesetas), incluido IVA.

3.º El contrato que se formalice tendrá una duración de un año.

4.º PAGO.—Se realizará por mensualidades vencidas.

5.º PLIEGOS DE CONDICIONES.— Los Pliegos de Condiciones económico-administrativas, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

6.º GARANTIAS.— La garantía provisional para tomar parte en este concurso se fija en quince mil doscientas cuarenta y cuatro (15.244 pesetas), y la definitiva que ha de constituir el adjudicatario, será del 6 por 100 del valor en que se adjudique el concurso.

7.º PROPOSICIONES.— Las proposiciones se ajustarán al modelo que al final se inserta, y deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el día inmediato anterior hábil al de la apertura de las plicas.

8.º APERTURA DE PLICAS.— Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil una vez transcurridos diez días también hábiles de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en , titular del Documento Nacional de Identidad número , expedido en , con fecha , en nombre propio (o en representación de , vecino de , con domicilio en , conforme acredito con poder bastante), enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de El Hornillo en el Boletín Oficial de la Provincia del día , relativo al concurso para contratar la prestación del servicio para la recogida de basuras a domicilio y del Pliego de Condiciones inherente al mismo, cuyo contenido conoce y acepta, se compromete a realizar dicho servicio por la cantidad de pesetas (en letra y número), si me es adjudicado.

Fecha y firma:

El Hornillo, 28 de octubre de 1988.

El Alcalde, *Pablo Arroyo Benito*.

—3.344

Ayuntamiento de Blascomillán

A N U N C I O

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, número 1/88, que afecta al vigente presupuesto ordinario, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1988.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Blascomillán, a 3 de noviembre de 1988.

El Presidente, *ilegible*.

—3.347